

**COALICION DE UNIVERSITARIOS Y OTROS CIUDADANOS LIBRES QUE
PIDEN VETAR LA LEY GENERAL DE EDUCACION
(Responsable del documento: danielsr21@hotmail.com)**

**Al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,
Andrés Manuel López Obrador
Palacio Nacional**

**Petición: Pedimos el VETO DEL
EJECUTIVO; artículo 72 Constitucional
respecto de la Ley General de Educación
Superior.**

Invocamos en primer lugar al profesor universitario Elisur Arteaga Nava, autor de la reconocida obra jurídica Derecho Constitucional, Oxford, p. 315, dice respecto al VETO:

“... A través de éste se da la colaboración entre poderes, además de que el presidente de la república se defiende de las invasiones que consciente o inconscientemente, realice el Congreso de la Unión en el ámbito de actuación de este servidor público; ... por medio de él (se refiere al Veto) el Ejecutivo suspende la entrada en vigor de un acto que, de promulgarse, lesionaría a su administración, invadiría su campo de acción o pudiera ser inoportuno...”

Con ese antecedente y con apoyo en los artículos 1º (principio pro homine), 3º (derecho a la educación democrática y gratuita), 8º (derecho de petición) y 72º apartados A y B, todos de la Constitución nacional, con el mayor respeto a su persona y su investidura, los abajo firmantes, le pedimos girar sus instrucciones para:

- 1.-** Que NO SE PROMULGUE, sino sea VETADO el decreto relativo a la Ley General de Educación Superior, cuyo contenido material INCUMPLE importantes mandatos constitucionales y compromisos básicos que en materia de educación superior adquirió la CUARTA TRANSFORMACION que usted encabeza.
- 2.-** Que el decreto sea DEVUELTO con sus OBSERVACIONES a la cámara de origen para que los senadores y diputados tengan oportunidad de reconsiderar las omisiones políticas y faltas constitucionales que contiene esta ley.

Durante su “Mañanera” del 04 de enero de 2021, al contestar una pregunta del reportero sonorenses Demián Duarte, usted hizo algunos compromisos políticos y ofreció que los diputados podrían “revisar” lo que aprobó el Senado, pero NO LO HICIERON; a continuación, señor Presidente, un resumen de su mensaje del 04 de enero, con algunas aportaciones nuestras:

PRIMERO.- NO A LAS OLIGARQUIAS UNIVERSITARIAS.- Reconociendo que en la práctica de nuestras universidades públicas se han constituido gobiernos controlados por pequeños grupos de funcionarios, usted afirmó la necesidad de reconsiderar el dictamen del Senado e introducir en la Ley General de Educación Superior algunos principios básicos que con pleno respeto a la AUTONOMIA UNIVERSITARIA, constriñan a los Congresos estatales y órganos normativos de las universidades públicas, a

establecer formas democráticas de los gobiernos universitarios; nada de esto ocurrió: el decreto es totalmente omiso.

Inclusive hizo usted referencia a que más de una universidad pública autónoma ha quedado por muchos años en manos de una sola persona que alguna vez fue rector; sin mencionar por su nombre al ex-rector de la Universidad de Guadalajara, Raúl Padilla López, aplicó una dosis de sarcasmo y mencionó que a algunos, inclusive los premian los Reyes de España. Muy pocos dudaron de a qué caso se refería usted.

SEGUNDO.- AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA.- Hizo usted referencia a que los gobiernos universitarios tienen que aprender a “hacer más con menos”, por lo que respetando plenamente su autonomía les propondrá emprender un plan general de austeridad; en todo esto la ley que le pedimos vetar es **TOTALMENTE OMISA**.

TERCERO.- GRATUIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR.- Hizo usted referencia a la necesidad de implementar normas y medidas para hacer efectiva la **GRATUIDAD** de la educación superior, en lo que el decreto que pedimos vetar es profundamente laxo, tal como se lee en su artículo 6º que laxamente dispone:

Artículo 6º, fracción VIII: “**GRATUIDAD**, a las acciones que promueve el Estado para eliminar “progresivamente” los cobros de las instituciones públicas de educación superior a estudiantes por conceptos de inscripción, re-inscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, ...”

Esta norma choca directamente con la Constitución federal, que no habla de establecer “progresivamente” la gratuidad sino de establecerla y que el Estado se haga cargo de su costo:

Artículo 3º, segundo párrafo: “Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, **GRATUITA** y laica...”

Tal como aparece en este decreto, bien puede pasar otros veinte o treinta años antes de establecer la gratuidad, en espera de que vengan otras reformas que de nueva cuenta autoricen los cobros.

CUARTO.- NO MAS RECHAZADOS.- Durante toda su campaña para llegar a la presidencia de la república uno de sus grandes compromisos, señor presidente, es que no habrá más rechazados en las universidades públicas; en su “Mañanera” del 04 de enero usted de nueva cuenta enfatizó ese derecho humano fundamental, del que esta ley es enemiga porque si bien establece los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, deja en manos de los rectores de las universidades públicas la admisión o rechazo de estudiantes:

Artículo 4º: “... y que cumpla con los requisitos que establezcan las instituciones de educación superior...”

Es demasiado sabido que los rectores mantendrán vigentes los **EXAMENES DE EXCLUSION** que por muchos años les han permitido **RECHAZAR** a todos los estudiantes a quienes por incapacidad (de cualquier tipo) no pueden, no quieren, o no saben atender.

También es muy sabido que en torno al examen de admisión hay grandes intereses económicos que los sostienen, por más que carezca de fundamentos académicos sólidos. Si esa disposición queda vigente seguirá habiendo exámenes de exclusión; citemos aquí el reciente artículo (La Jornada, 15 de marzo) del doctor Hugo Aboytes, quien de manera precisa dice:

“... Esta frase-obstáculo no aparece en ninguno de los otros niveles de educación donde también existe el derecho a la educación y da, por tanto, un trato de excepción a quienes aspiran al nivel superior; ... confiere además, a los directivos de instituciones públicas y privadas (quienes definen los requisitos) un poder legalizado sobre el ingreso a este nivel y contribuye al reforzamiento de las tendencias centralizadoras y autoritarias...”

“... Se trata de oponerse a la mercantilización y autoritarismo en la universidad, la educación y la cultura...”

QUINTO.- DEMOCRACIA UNIVERSITARIA.- Las leyes orgánicas que expiden los congresos estatales para las universidades públicas autónomas, y los órganos normativos de éstas tienen el deber constitucional de organizar sus gobiernos bajo el principio democrático; así se desprende por lo menos de los artículos 1º y 3º de la Constitución Nacional, según los cuales toda la educación que imparta el Estado Mexicano debe cultivar la democracia, considerando a ésta “... no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo...”

No hay modo de cultivar en los educandos la democracia si las instituciones públicas educativas funcionan bajo modelos oligárquicos; esto no es una exageración; la palabra “oligarquía” es la voz adecuada para referirnos a las “juntas de gobierno” que ponen en manos de pequeñísimos grupos de personas (once por la UABC, 16 por la UNAM, etc.) el gobierno de comunidades universitarias de miles y miles de personas.

Consideramos que la Ley General de Educación Superior debe y puede conforme a la Constitución establecer los principios básicos de organización democrática de los gobiernos universitarios y, por respeto a la AUTONOMIA UNIVERSITARIA, dejar su desarrollo en manos de los congresos estatales y los órganos normativos internos de las casas de estudios superiores.

SEXTO.- CULTURA DEMOCRATICA.- Conforme a estos principios las universidades públicas autónomas NO deben ser únicamente grandes centros de adquisición de conocimientos científicos y técnicos, sino también, y muy especialmente, espacios públicos para formar buenos ciudadanos, incorruptibles, respetuosos de los derechos humanos y dispuestos al servicio de la patria, sin demérito de su propio bienestar personal y familiar.

SEPTIMO.- COMPRENSION IMPROPIA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.- Lo aprobado por las cámaras federales supone que la autonomía universitaria es un concepto intocable, inmutable y eterno, sin advertir que en los hechos políticos de nuestra nación, bajo el pretexto de la “autonomía de las universidades” se han entronizado en las casas de estudios “las autonomías de los rectores” que en los hechos funcionan como auténticos cacicazgos.

La Ley General de Educación Superior debe hacer cuanto le sea posible para evitarlo, introduciendo normas jurídicas que exijan organización democrática de los

gobiernos universitarios, para establecer la autonomía de las universidades públicas y no de sus gobernantes, lo que solo será posible mediante modelos democráticos de organización de las comunidades universitarias.

OCTAVO.- SUPRIMIR LA INDEBIDA LIMITACION A LAS FACULTADES DE LOS PODERES ESTATALES.- Lo aprobado por las cámaras federales pretende establecer una INDEBIDA LIMITACIÓN a las facultades primigenias que poseen los poderes estatales para reformar, modificar o derogar las leyes orgánicas de sus universidades públicas; de manera insólita exige que antes de toda reforma se recabe el consentimiento de dichas instituciones educativas, lo que no cabe en nuestro modelo de organización constitucional. En los hechos políticos, esa norma entronizaría a los rectores de las universidades públicas, inclusive por encima de los congresos y gobernadores estatales.

En su fondo político es un encubrimiento a los grupos oligárquicos que en beneficio propio controlan en los Estados la educación superior. Ni los gobernadores, ni los congresos estatales podrían modificar esas rígidas estructuras oligárquicas, que por muchos años han cobijado grandes abusos de los recursos económicos del pueblo.

NOVENO.- COMPETENCIA DEL CONGRESO DE LA UNION.- Por tratarse de una Ley Reglamentaria del Artículo 3º Constitucional, el Congreso federal es competente para establecer las BASES NORMATIVAS a que deberán sujetarse los congresos de los Estados y los órganos normativos de las universidades públicas estatales; no habría invasión alguna de las facultades de los poderes legislativos estatales, ni, menos aún, afectación a la autonomía universitaria que prevé el artículo 3º fracción VII de la Constitución federal.

Tengamos presente que la autonomía universitaria tiene la dimensión que le concedan sus propias leyes orgánicas y ya concedida en éstas por los Congresos de los Estados, queda protegida por la Constitución federal.

No entenderla así, convierte a la autonomía universitaria en un enfeudamiento indebido y un privilegio injustificado.

Por lo que pedimos:

I.- NO PROMULGAR sino DEVOLVER a las cámaras legislativas el decreto que le turnó el Congreso federal para crear una Ley General de Educación Superior.

II.- Darnos respuesta dentro del plazo breve que establece el artículo 8º de la Constitución nacional.

Respetuosamente

Mexicali, B.C., marzo 20 de 2021

Firman a título personal y en representación de diversos colectivos: **AGUSTIN SANDEZ PEREZ**, Investigador UABC (Firmado); **DANIEL SOLORIO RAMIREZ MD** de la UABC (Firmado); **MILTON CASTELLANOS GOUT** Doctor en Derecho Universidad de Castilla La Mancha (Firmado); **CARLOS MAYA QUEVEDO** Doctor en Medicina por UABC (Firmado); **ALMA ARACELI PIÑA** Profesora en Educación Especial por UABC (Firmado); **MARGARITA QUIROZ MIRANDA** Profesora normalista UABC (Firmado); **MARIBEL GUILLEN CECEÑA** Profesora por UABC (Firmado); **NORMA CECILIA HERRERA MUÑOZ** Contadora Pública por UABC (Firmado); **IGNACIO GASTELUM RUIZ** Profesor (Firmado); **GUADALUPE RICO MILLAN**; Filosofía por UABC

(Firmado); **IGAEL GONZALEZ** SANCHEZ Doctor en Humanidades por UABC (Firmado); **JORGE GUTIERREZ** Licenciado en Comunicación (Firmado); **JUAN PABLO LEYVA** RODRIGUEZ Ciudadano (Firmado); **GALAZ FONTES JESÚS FRANCISCO** Sociólogo, UABC (Firmado); **JOSUÉ GIUSEPPE SOLORIO SANDOVAL** Licenciado en Derecho, UABC (Firmado); **LUIS ALFONSO VARGAS SILVA** Licenciado en Derecho, UABC (Firmado); **JORGE FABIO GUERRERO SOLORIO** Licenciado en Derecho, UABC (Firmado); **MARIA ANTONIETA ROBLES BARJA** CCDHN (Firmado); **JESÚS ROMO ANGELES** Licenciado en Derecho (Firmado); **JESÚS ROMO FERNÁNDEZ** Empresario (Firmado); **JORGE CORONADO ACUÑA** Licenciado en Derecho, UABC (Firmado); **MARGARITA GONZALEZ** ARMENTA Maestra en Educación Especial (Firmado); **SILVIA RESENDIZ FLORES** CCDHN (Firmado); **JONATHAN JOSUE ORTIZ SANCHEZ** Licenciado en Derecho UABC (Firmado); **LIDIA SUAREZ** Profesora universitaria UABC (Firmado); **LEONCIO RAUL RAMIREZ BAENA** CCDHN (Firmado); **FILIBERTO SANCHEZ GURROLA** Activista colectivo Baja California Resiste (Firmado); **MARHA ELVIA GARCIA GARCIA** Profesora y abogada por UABC (Firmado); **JESUS FILIBERTO RUBIO ROSAS** Agrónomo por UABC, colectivo Plebiscito (Firmado); **MARCO ANTONIO MORALES ROJO** Sociólogo por UABC, colectivo Resistencias (Firmado); **ESTELA ANGELES MONDRAGON** Licenciada en Derecho UNAM; defensora de comunidad tarahumara (Firmado); **ANGELINA MEJIA RAMO** Socióloga UABC, activista social (Firmado); **BARBARA LILIANA JIMENEZ MEJIA** Socióloga por UABC, activista social (Firmado); **CLAUDIA FABIOLA DOMINGUEZ PUGA** Licenciada en Derecho UNAM (Firmado); **IVAN MARTINEZ ZAZUETA** Doctor en Geografía por UNAM (Firmado); **YULISSA VIVIANA AISPURO VEGA** Mil Mujeres A.C (Firmado); **ESPERANZA GONZALEZ** ARMENTA Ciudadana (Firmado); **GERMAN GONZALEZ** ARMENTA, Ciudadano (Firmado); RESPONSABLE del documento: **DANIEL SOLORIO RAMIREZ**; avenida Electricistas 2033-altos, colonia Libertad en Mexicali, B.C., oficina (686) 557-24-58; móvil (686) 212-92-30; esta petición será entregada con firmas originales al Presidente López Obrador por Oficialía de Partes en Palacio Nacional; también a la secretaria de Educación Pública Delfina Gómez Alvarez y al Subsecretario Luciano Concheiro Bórquez; se pide ayuda al reportero sonorenses Demián Duarte para que entregue este documento e informe de manera directa al presidente Andrés Manuel López Obrador en la primera mañanera que le sea posible; nuestro agradecimiento de antemano.